



**Plan de Trabajo de la
Unidad para la Igualdad de Género
de NovaUniversitas
2024-2025**

Elaborado por la:

Unidad para la Igualdad de Género de NovaUniversitas

(Handwritten signatures in blue ink)

Directorio

Mtra. María de los Ángeles Peralta Arias

Rectora de NovaUniversitas

M.E.C. Josué Neftalí García Matías

Vice-Rector Académico

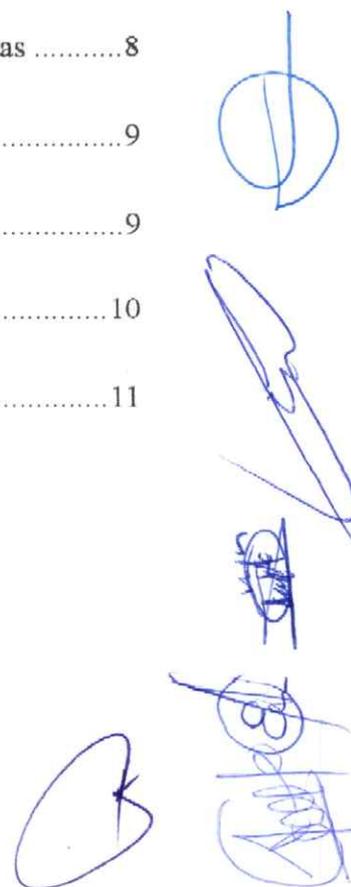
Lic. Adaelví Moya Solano

Vice-Rectora de Administración



Contenido

1.	Presentación.....	4
2.	Justificación.....	4
3.	Marco jurídico.....	5
3.1.	<i>Marco Internacional</i>	5
3.2.	<i>Marco Nacional</i>	6
3.3.	<i>Marco Estatal</i>	6
3.4.	<i>Normatividad Universitaria</i>	7
4.	Filosofía Institucional de NovaUniversitas.....	7
4.1.	Filosofía de la Unidad para la Igualdad de Género de NovaUniversitas.....	8
5.	Objetivo general.....	9
6.	Estrategias y líneas de acción.....	9
7.	Cronograma de actividades.....	10
8.	Indicadores.....	11



1. Presentación

La NovaUniversitas (NU) es una institución de educación superior, creada por el gobierno del estado de Oaxaca. Tenemos como misión contribuir al proceso de ampliación de los servicios docentes, investigación, difusión de la cultura y promoción del desarrollo a fin de crear, transmitir, ampliar y difundir el conocimiento para formar de manera integral profesionales competitivos, críticos y comprometidos con la sociedad oaxaqueña y del país en regiones pequeñas o apartadas de los centros urbanos del estado.

Nuestra visión es ser un detonante en el desarrollo cultural y tecnológico de diferentes regiones de nuestro estado, innovando en el uso pedagógico de la tecnología de telepresencia. Con un modelo educativo no tradicional, en el que las clases se imparten de forma presencial a distancia desde nuestro Campus Central, en Ocotlán de Morelos, hacia los tres Campus Periféricos en San Jacinto Ocotlán, Santiago Juchitahuaca y Santos Reyes Nopala, garantizamos que nuestros estudiantes tengan una educación accesible y de calidad.

En este contexto, en diciembre de 2023, se creó la Unidad para la Igualdad de Género de NovaUniversitas, con el objetivo primordial de transversalizar la política de igualdad de género dentro de la institución.

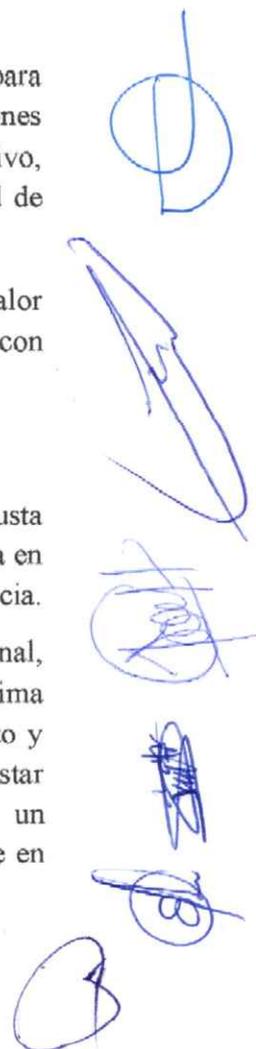
El Plan de Trabajo para la Igualdad de Género reúne una serie de acciones estratégicas para promover la igualdad sustantiva dentro de nuestra comunidad universitaria. Las acciones estarán centradas en sensibilizar y orientar a estudiantes, docentes y personal administrativo, fomentando un entorno inclusivo y libre de violencia, en el que se respete la dignidad de todas las personas, independientemente de su género.

El presente Plan de Trabajo refleja nuestro compromiso con la igualdad sustantiva, un valor que no solo promueve un ambiente educativo de calidad, sino que también está alineado con nuestra misión de contribuir al desarrollo integral de la sociedad oaxaqueña.

2. Justificación

La igualdad de género es un principio fundamental para la construcción de una sociedad justa y equitativa. En el ámbito académico, la eliminación de barreras y discriminación basada en el género es esencial para garantizar un entorno de aprendizaje inclusivo y libre de violencia.

La persistencia de desigualdades de género afecta negativamente a estudiantes y personal, impactando su bienestar y desarrollo personal, así como la calidad educativa y el clima institucional. Promover la igualdad de género no solo fomenta un ambiente de respeto y colaboración, sino que también mejora la formación integral de los estudiantes y el bienestar del personal. La implementación de políticas de igualdad de género responde a un compromiso institucional con el desarrollo social, económico y cultural, especialmente en contextos de alta marginación como los que enfrentamos en nuestro estado.



El plan de trabajo se implementará a través de una serie de estrategias que beneficiará a toda la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, personal docente, administrativo y directivo (observar la tabla 1).

Tabla 1. Distribución de la comunidad universitaria por sexo y categoría, 2024.

Categoría	Sexo Hombres	Sexo Mujeres	Total	% Hombres	% Mujeres
Estudiantes	106	117	223	47.5%	52.5%
Personal	57	52	109	52.3%	47.7%
Total general	163	169	332	49.1%	50.9%

Fuente: Elaboración propia

Los principales beneficios que se esperan con la implementación de este plan incluyen:

- ❖ Reducción de actitudes y prácticas sexistas en el entorno universitario.
- ❖ El fortalecimiento de la cultura institucional en torno al respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
- ❖ Favorece la sensibilización y capacitación para una comunidad universitaria informada y consciente.

3. Marco jurídico

El marco jurídico que sustenta las acciones dirigidas a garantizar la igualdad de género y la no discriminación en el ámbito educativo está compuesto por un conjunto de normativas internacionales, nacionales, estatales y universitarias. Estas disposiciones establecen principios, objetivos y lineamientos que buscan fomentar ambientes educativos inclusivos, libres de violencia, y con perspectiva de género. A continuación, se presentan los principales referentes normativos que fundamentan estas acciones en los distintos niveles.

3.1. Marco Internacional

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible realizada por la ONU: objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 y 5 refieren a la educación y la igualdad de género.

- El ODS 4 establece: educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje para todos. Meta 4.5 señala: eliminar las desigualdades de género en la educación, acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables.
- El ODS 5 promueve la igualdad entre los géneros, empoderamiento de mujeres y niñas e igualdad de género. Meta 5.1 señala: erradicar todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Meta 5.2: señala eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los



ámbitos público y privado. Meta 5.c: recomienda aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

3.2. Marco Nacional

Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, principio de igualdad y no discriminación.

Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los planes y programas de estudio deberán ser diseñados con perspectiva de género. La educación se basará en el respeto ilimitado de la dignidad con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Ley General de Educación: Artículos 7 fracciones I, 8, 9, fracción I y II, 29 último párrafo y 30 fracción IX, obligaciones para diseñar e implementar planes, programas de estudio, políticas incluyentes transversales y con perspectiva de género.

Ley General de Educación Superior: artículos 8 fracción IV, V, VI y VII, artículo 36, artículo 37 fracciones I, II, artículo 42, artículo 43 fracción I, II y III y artículo 49 fracción IX, XV y XVI estipulan como obligación de las Autoridades Educativas la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género.

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015: regula la implementación y operación de prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

3.3. Marco Estatal

Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículo 60 fracciones I, II, III y IV las instituciones educativas identificarán y atenderán las necesidades específicas de hombres y mujeres.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

- Artículo 38, faculta a la Secretaría de Educación Pública como autoridad educativa a proponer, planear y definir la política educativa estatal y emitir las directrices necesarias para su aplicación en las instituciones educativas públicas y particulares.
- Artículo 46-C: la Secretaría de Mujeres tiene como atribución la incorporación transversal de la perspectiva de género de los procesos educativos, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, en su respectivo ámbito de competencia, así como, promover ante las autoridades correspondientes, las medidas y acciones que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.



Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca: artículo 11 fracción I, artículo 13 fracción XIV y artículo 28 fracción II y VI, las Instituciones Públicas de Educación en todos sus niveles y las autoridades normativas se asegurarán que, en cada institución educativa, se implemente una unidad de género e inclusión de todas las niñas y mujeres en las áreas de ciencias y tecnologías.

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: artículo 65 fracciones II, XII y XXIII las autoridades educativas y las Instituciones Públicas de Educación Superior deben tener un programa de prevención y erradicación de violencia de género: programas educativos con perspectiva de género, capacitar al personal docente administrativo y estudiantado.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028: Eje 1- apartado 1.8 sobre Educación, señala garantizar el derecho a una educación equitativa, inclusiva e intercultural.

- Línea de acción 1.8.1.5 destaca la importancia de fomentar la creación de ambientes escolares libres de violencia en el Sistema Educativo.
- Eje Transversal “Igualdad de Género” estrategia E.T.IG.1.1, línea de acción E.T.IG.1.1.1 establece promover en los procesos educativos la incorporación transversal de la perspectiva de género y los derechos de las mujeres con pertinencia cultural.

Acuerdo Secretarial 24/06/24.- Por el que se emiten los lineamientos para el funcionamiento de las Instancias de Igualdad de Género de las Instituciones Educativas del Estado de Oaxaca y sus Redes de Operación Territorial.

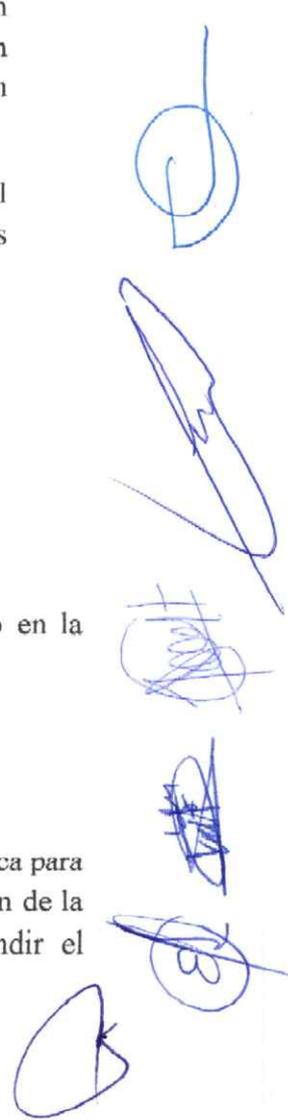
3.4. Normatividad Universitaria

- Decreto de Creación de la NovaUniversitas
- Reglamento del Personal Académico de la NovaUniversitas
- Reglamento de estudiantes de Licenciatura de la NovaUniversitas
- Reglamento Interior de Trabajo de la NovaUniversitas
- Código de Conducta de la NovaUniversitas
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género en la NovaUniversitas.

4. Filosofía Institucional de NovaUniversitas

Misión

NovaUniversitas es una institución pública creada por el gobierno del Estado de Oaxaca para contribuir al proceso de ampliación de los servicios docentes, investigación, difusión de la cultura y promoción del desarrollo a fin de crear, transmitir, ampliar y difundir el



conocimiento para formar de manera integral profesionales competitivos, críticos y comprometidos con la sociedad oaxaqueña y del país en regiones pequeñas o apartadas de los centros urbanos del estado.

Visión

Ser un detonante en el desarrollo cultural y tecnológico de diferentes regiones de nuestro estado, innovando en el uso pedagógico de la tecnología de telepresencia.

Valores

- Lealtad: compromiso, confianza y fidelidad hacia la institución, su misión, principios y propósitos, ofreciendo el mejor esfuerzo personal en beneficio de la sociedad.
- Servicio: disposición de la institución para dar respuestas a las necesidades de la sociedad con actitud de entrega, colaboración y espíritu de atención.
- Responsabilidad: cumplimiento cabal a los compromisos adquiridos por y para la institución realizando de manera correcta las actividades encomendadas.
- Honestidad: pensar, hablar y actuar con apego a los principios y valores morales.
- Calidad: lograr la excelencia en nuestros servicios educativos para alcanzar la visión y la misión.
- Respeto: consideramos a los estudiantes y empleados, como el recurso más valioso y la fuerza impulsora de nuestra institución. Respetamos su integridad humana y reconocemos con justicia su desempeño y contribución al logro de una mejor institución.
- Ética. Las actividades realizadas deberán realizarse y planearse tomando en cuenta, este valor.

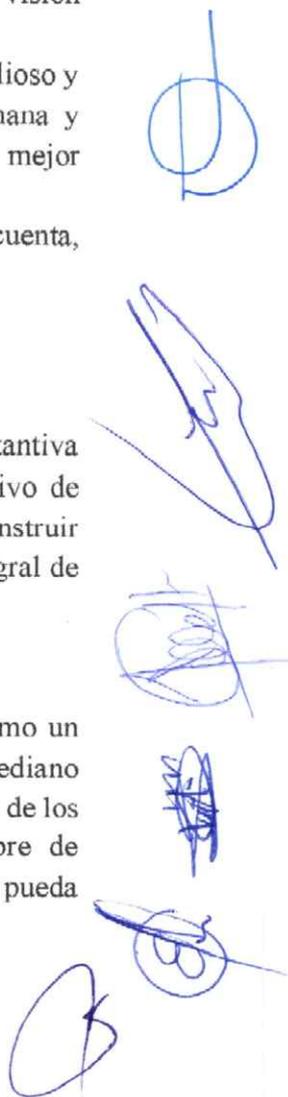
4.1. Filosofía de la Unidad para la Igualdad de Género de NovaUniversitas

Misión

Nuestra misión es implementar acciones y políticas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, dirigidas a toda la comunidad universitaria, con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, eliminar la discriminación y construir un entorno inclusivo, equitativo y libre de violencia, contribuyendo al desarrollo integral de sus integrantes y a la formación de una sociedad más justa.

Visión

La Unidad para la Igualdad de Género de NovaUniversitas aspira a consolidarse como un referente en la promoción de la equidad de género dentro de la NovaUniversitas. A mediano y largo plazo, se proyecta como un modelo institucional que garantiza el respeto pleno de los derechos humanos, fomenta la equidad de género y promueve un ambiente libre de discriminación y violencia, donde cada integrante de la comunidad universitaria pueda desarrollarse plenamente.



5. Objetivo general

Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en NovaUniversitas mediante la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y prácticas, garantizando el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y un entorno inclusivo y libre de violencia.

6. Estrategias y líneas de acción

Una vez definido el objetivo estratégico, se realiza el planteamiento de estrategias y líneas de acción a través de las cuales se alcanzará el objetivo planteado.

Tabla 2. Estrategias y líneas de acción

Estrategias	Líneas de acción
E1. Contar con diagnóstico en NovaUniversitas sobre igualdad de género.	1.1. Diseñar el instrumento para el diagnóstico institucional. 1.2. Implementar el diagnóstico institucional en materia de género. 1.3. Elaborar un informe con los resultados del diagnóstico para identificar hallazgos y áreas prioritarias de atención.
E2. Implementar procesos de formación continua en igualdad de género	2.1. Organizar talleres, capacitaciones y espacios de diálogo para la comunidad universitaria sobre temas de igualdad de género, no discriminación, masculinidades positivas, etc. 2.2. Difundir materiales educativos que promuevan comportamientos positivos, el trato igualitario, sororo y/o solidario. 2.3. Implementar capacitaciones en temas de género, igualdad sustantiva, prevención de violencia y derechos humanos dirigida a las integrantes de la Unidad de Género.
E3. Establecer acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	3.1. Elaborar una agenda para conmemorar fechas importantes en materia de género, derechos humanos, no discriminación. 3.2. Difundir material para sensibilizar sobre las distintas formas de violencia. 3.3. Promover actividades extracurriculares que promuevan la construcción de un entorno inclusivo, equitativo y libre de violencia.

Fuente. Elaboración propia

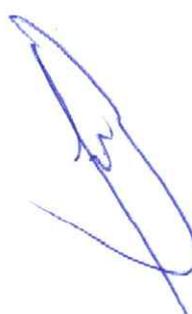
7. Cronograma de actividades

Tabla 3. Cronograma de actividades 2024-2025

Línea de Acción	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
1.1. Diseñar el instrumento para el diagnóstico institucional.												
1.2. Implementar el diagnóstico institucional en materia de género.												
1.3. Elaborar un informe con los resultados del diagnóstico para identificar hallazgos y áreas prioritarias de atención.												
2.1. Organizar talleres, capacitaciones y espacios de diálogo para la comunidad universitaria sobre temas de igualdad de género, no discriminación, masculinidades positivas, etc.												
2.2. Difundir materiales educativos que promuevan comportamientos positivos, el trato igualitario, sororo y/o solidario.												
2.3. Implementar capacitaciones en temas de género, igualdad sustantiva, prevención de violencia y derechos humanos dirigida a las integrantes de la Unidad de Género.												
3.1. Elaborar una agenda para conmemorar fechas importantes en materia de género, derechos humanos, no discriminación, etc.												
3.2. Difundir material para sensibilizar sobre las distintas formas de violencia.												
3.3. Promover actividades extracurriculares que promuevan la construcción de un entorno inclusivo, equitativo y libre de violencia.												

Fuente: Elaboración propia





8. Indicadores

Tabla 4. Indicadores por línea de acción, 2024-2025

Estrategia	Línea de acción	Indicador o producto	Probatorio
E1. Contar con diagnóstico en NovaUniversitas sobre igualdad de género.	1.1. Diseñar el instrumento para el diagnóstico institucional.	Instrumento para el diagnóstico diseñado	Instrumento del diagnóstico
	1.2. Implementar el diagnóstico institucional en materia de género.	Diagnóstico institucional aplicado	Resultados del diagnóstico
	1.3. Elaborar un informe con los resultados del diagnóstico.	Informe del diagnóstico elaborado.	Informe del diagnóstico
E2. Implementar procesos de formación continua en igualdad de género	2.1. Organizar talleres, capacitaciones y espacios de diálogo para la comunidad universitaria sobre temas de igualdad de género, no discriminación, masculinidades positivas, etc.	Eventos organizados.	Evidencia fotográfica
	2.2. Difundir materiales educativos que promuevan comportamientos positivos, el trato igualitario, sororo y/o solidario.	Materiales educativos elaborados	Materiales educativos digitales
	2.3. Implementar capacitaciones en temas de género, igualdad sustantiva, prevención de violencia y derechos humanos dirigida a las integrantes de la Unidad de Género.	Eventos organizados.	Evidencia fotográfica
E3. Establecer acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	3.1. Elaborar una agenda para conmemorar fechas importantes en materia de género, derechos humanos, no discriminación, etc.	Agenda elaborada	Agenda digital con las fechas importantes
	3.2. Difundir material para sensibilizar sobre las distintas formas de violencia.	Material difundido	Material digital de difusión
	3.3. Promover actividades extracurriculares que promuevan la construcción de un entorno inclusivo, equitativo y libre de violencia.	Número de actividades extracurriculares realizadas.	Evidencia fotográfica

Fuente. Elaboración propia

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'D' and several other scribbled marks.